



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-23-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del día 13 de abril de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP) y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES) y en términos de lo establecido en el numeral 3.5. "Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración del acto de fallo del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Licenciado Dante Patiño Carapia, Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo, y de la Licenciada Erika Vianey Flores Morales, Subgerente Jurídica de Consultas, Amparos y Procedimientos, ambos representantes del área requirente y técnica, así como del Licenciado Ricardo Villalobos Zúñiga, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-23-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, párrafo penúltimo de la LAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:

**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes **STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V.** y **ABOGADOS CONSULTORES DEL CENTRO, S.C.**, respectivamente.

Se hace mención que la proposición del licitante **ABOGADOS CONSULTORES DEL CENTRO, S.C.**, es desechada derivado de la evaluación legal-administrativa antes citada, con fundamento en lo establecido en los numerales 9.1. y 9.9. de la convocatoria.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

La que preside el acto hace constar que la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, es el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada por el licitante **STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V.**, quedando bajo su deber la elaboración del dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica" de la convocatoria, mismo que fue entregado a la Gerencia de Adquisiciones el día 13 de abril de 2023, mediante oficio número DJCSI/141000/086/2023, debidamente suscrito por el Licenciado Luis Gabriel Macías Meza, Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**.

Se hace mención que ninguna proposición fue desechada derivado de la técnica antes citada.

ELABORÓ: LIC. DAVID ALEJANDRO OROZCO OLVERA

PÁGINA 2 DE 6

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras

FO-CON-13





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-23-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Derivado del resultado contenido en el dictamen de evaluación técnica emitido por el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, la proposición del licitante **STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, motivo por el cual, se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de dicha proposición.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.2. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria, la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, realizó la evaluación económica de la proposición del licitante que cumplió con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria.

De conformidad con lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP, se verificó las operaciones aritméticas de la propuesta económica del licitante **STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V.**, de la cual, se hace constar que no se detectaron errores de cálculo.

A partir de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 36, párrafo segundo de la LAASSP, se procedió a verificar el importe de la propuesta económica más baja, en el tenor siguiente:

<b>IMPORTE DE LA (S) PROPUESTA (S) ECONÓMICA (S)</b>			
<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>		<b>STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V.</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO MENSUAL (ANTES DE I.V.A.)</b>
SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO	POR LA ATENCIÓN DE 1 A 5 JUICIOS	\$40,000.00
		POR LA ATENCIÓN DE 6 A 10 JUICIOS	\$55,000.00
		POR LA ATENCIÓN DE 11 A 20 JUICIOS	\$75,000.00
		POR LA ATENCIÓN DE 21 A 30 JUICIOS	\$90,000.00
		POR LA ATENCIÓN DE 31 A 40 JUICIOS	\$105,000.00
		POR LA ATENCIÓN DE 41 A 50 JUICIOS	\$120,000.00

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 Bis, fracción II, 37 y 46 de la LAASSP, se adjudica la contratación de los **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA**





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-23-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

**PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**, al licitante **STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a través de un contrato abierto plurianual número **DJ/002/2023** por un monto mínimo de **\$1,472,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,680,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ambos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con una vigencia que comprende del día **14 DE ABRIL DE 2023** y hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

Las obligaciones del instrumento jurídico a formalizar, cuyo cumplimiento se encuentra previsto a realizar durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del Heroico Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Cabe señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la LAASSP, los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado, deberán de permanecer fijos durante la vigencia de la relación contractual.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, fracción V de la LAASSP y 84, párrafo tercero del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, se hace del conocimiento del licitante adjudicado, que el contrato correspondiente se suscribirá **DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES** contados a partir de esta notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet).

Si por causas imputables al licitante adjudicado no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación señalada en la convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OIC, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que **"El Proveedor"** no se encuentra inhabilitado.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar los **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE**





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-23-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

**INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el contrato respectivo, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, misma que será indivisible.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 15:21 horas del día 13 de abril de 2023, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

La presente Acta y sus anexos constan de 17 (diecisiete) fojas útiles.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Dante Patiño Carapia	Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo	





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-23-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Erika Vianey Flores Morales.	Subgerente Jurídica de Consultas, Amparos y Procedimientos	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Ricardo Villalobos Zúñiga	

-----FIN DEL ACTA-----



**ANEXO 1**

*[Handwritten signature]*







**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-23-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Gerencia de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, realizó la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes en el procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-06-G1C-006G1C001-N-23-2023, cuyo objeto es la contratación de los "Servicios profesionales para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras, en su carácter de institución de crédito, a las demandas en materia de amparo indirecto, en las cuales sea parte o tenga interés jurídico, radicadas en los Órganos Jurisdiccionales Federales, en diversos Estados de la República Mexicana, así como de otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación".

En este tenor, es de resaltar que los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la LAASSP, disponen que en los casos de licitaciones públicas electrónicas y por ende en los de invitación a cuando menos tres personas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción V de la LAASSP), la participación de los licitantes se permite exclusivamente a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet), utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales, producirán los mismos efectos que las leyes les otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

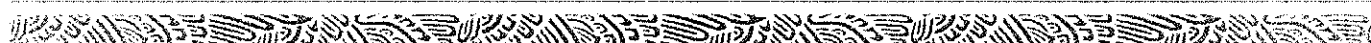
En relación con lo anterior, el artículo 50, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) establece que "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*".

En este sentido, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, párrafo segundo que "*El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales*".

Asimismo, es de señalar que el párrafo primero del numeral 16 del citado Acuerdo dispone que "*Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales*".

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. DAVID ALEJANDRO OROZCO OLVERA

PÁGINA 1 DE 3





**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-23-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

Además, el último párrafo del numeral en cita agrega que "Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio".

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones", párrafos primero y segundo de la convocatoria al procedimiento de contratación, se estableció textualmente lo siguiente:

*"Los **Licitantes** enviarán sus proposiciones a través del sistema **CompraNet 2023**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.*

***Los Licitantes deberán firmar electrónicamente sus proposiciones en el sistema CompraNet 2023** de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema **CompraNet 2023**, por lo que será responsabilidad de los **Licitantes** tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema **CompraNet 2023** no emita el "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", será motivo para desechar la proposición."*

En virtud de lo anterior, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el sistema CompraNet bajo la constancia con la denominación "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", lo que pone en manifiesto que las proposiciones fueron firmadas y enviadas por los licitantes, cumpliendo con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación.

La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 bis, fracción II, 27 de la LAASSP y 50, párrafo primero del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y lo establecido en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones" de la convocatoria al procedimiento de contratación, toda vez que las proposiciones enviadas por los licitantes debieron firmarse digitalmente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria.

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. DAVID ALEJANDRO OROZCO OLVERA

PÁGINA 2 DE 3





**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-23-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

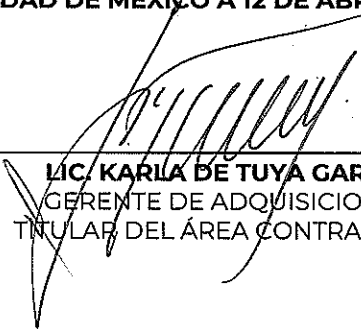
Así púes, al efectuar la revisión de la constancia relativa a "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", se constató que tratándose de los licitantes **STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V.** y **ABOGADOS CONSULTORES DEL CENTRO, S.C.**, respectivamente, el sistema CompraNet advierte que sus respectivas proposiciones (propuestas técnicas y propuestas económicas), fueron firmadas digitalmente utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que cumplen con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación, siendo sus proposiciones susceptibles de evaluación.

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que la proposición del licitante **STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales-administrativos indispensables, mismos que se encuentran señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en mención, por lo que su proposición es susceptible de ser evaluada técnicamente.

Por otra parte, de la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que la proposición del licitante **ABOGADOS CONSULTORES DEL CENTRO, S.C.**, no cumple los requisitos legales-administrativos indispensables, mismos que se encuentran señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en comento, por lo que su proposición es desechada con fundamento en lo establecido en los numerales 9.1. y 9.9. de la propia convocatoria.

Se adjunta al presente, el listado de la evaluación a la documentación legal-administrativa de los licitantes mencionados anteriormente.

**CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE ABRIL DE 2023**

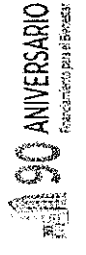
  
LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
GERENTE DE ADQUISICIONES  
TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. DAVID ALEJANDRO OROZCO OLVERA

PÁGINA 3 DE 3







LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-06-GTC-006GIC001-N-23-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
		STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V.	ABOGADOS CONSULTORES DEL CENTRO, S.C.
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el <b>Licitante</b> manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del <b>REGLAMENTO</b> , utilizando el formato del <b>ANEXO 4</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.1.	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito libre en el que el <b>Licitante</b> indique su dirección de correo electrónico. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.2.	CUMPLE	CUMPLE
*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la <b>LAASSP</b> , utilizando el formato del <b>ANEXO 7</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.3.	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración de integridad, en la que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposita persona para que los servidores públicos de <b>BANOBRAS</b> induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás <b>Licitantes</b> , utilizando el formato del <b>ANEXO 9</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.4.	CUMPLE	CUMPLE
*Documento en el que conste la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.129 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.5.	CUMPLE	CUMPLE
*Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número AGDO.AS2.HCT.270422/107 P.D/IR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de	4.3.6.	CUMPLE	CUMPLE

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDOÑEZ

ELABORÓ: LIC. DAVID ALEJANDRO OROZCO OLVERA

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-06-GTC-006GIC001-N-23-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V.	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
<p>2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. (INDISPENSABLE)</p> <p>* Documento en el que conste la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (INDISPENSABLE)</p>	4.3.7.	CUMPLE	CUMPLE
<p>* Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)</p>	4.3.8.	CUMPLE	CUMPLE
<p>* Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)</p>	4.3.9.	CUMPLE	<p>NO CUMPLE</p> <p>El licitante presenta un documento distinto al solicitado en el numeral 4.3.9, de la convocatoria, el cual, se determinó como INDISPENSABLE, motivo por el cual, este se tiene por no presentado.</p> <p>lo anterior, actualiza una causal de desachamamiento en términos de lo señalado en los numerales 9.1, y 9.9, de la convocatoria, pues el requisito es de carácter indispensable*</p>
<p>* Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)</p>	4.3.10.	CUMPLE MICRO	CUMPLE MICRO

AUTORIZO: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDOÑEZ  
ELABORÓ: LIC. DAVID ALEJANDRO OROZCO OLVERA



**LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GTC-006GIC001-N-23-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"**

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
		STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V.	ABOGADOS CONSULTORES DEL CENTRO, S.C.
*Escrito libre en el que el <b>Licitante</b> manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida; cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a <b>BANBRAS</b> , en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.11.	CUMPLE	CUMPLE
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial <b>VIGENTE</b> con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.12.	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración de no colusión, en la que el <b>Licitante</b> manifieste que no acordará con otros <b>Licitantes</b> participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás <b>Licitantes</b> y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del <b>ANEXO 13</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. <b>(INDISPENSABLE)</b>	4.3.13.	CUMPLE	CUMPLE
El <b>Licitante</b> , deberá indicar si la proposición que proporciona a <b>BANBRAS</b> contiene información de carácter confidencial; señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del <b>ANEXO 11</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del <b>Licitante</b> en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de	4.3.14.	CUMPLE	CUMPLE

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. DAVID ALEJANDRO OROZCO OLVERA

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-GIC-006GIC001-N-23-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
		STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V.	ABOGADOS CONSULTORES DEL CENTRO, S.C.
<p>Información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste, que conoce el contenido de la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", utilizando el formato del <b>ANEXO 14-A</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p>	4.315.	CUMPLE	CUMPLE
<p>Escrito libre en el que el <b>Licitante</b> manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.</p>	4.316.	CUMPLE	CUMPLE

FIN DEL TEXTO

AUTORIZO: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. DAVID ALEJANDRO OROZCO OLVERA



# ANEXO 2



1905



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



**90 ANIVERSARIO**  
Financiamiento para el Bienestar

**Dirección General Adjunta Jurídica**  
**Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales**  
Ciudad de México a 12 de abril de 2023  
DJCSI/141000/086/2023

**Lic. Karla de Tuya García.**  
**Gerente de Adquisiciones**  
Presente

Se hace referencia al procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-GIC-006GIC001-N-23-2023**, que tiene por objeto la contratación de los **"servicios profesionales para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras, en su carácter de Institución de Crédito, a las demandas en materia de amparo indirecto, en las cuales sea parte o tenga interés jurídico, radicadas en los órganos jurisdiccionales federales, en diversos estados de la República Mexicana, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación"**, en el cual de manera electrónica en fecha 11 de abril de 2023, remite las propuestas técnicas presentadas por los invitados **STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V. y ABOGADOS CONSULTORES DEL CENTRO, S.C.**, para los siguientes efectos:

*"...con la finalidad de que esa unidad administrativa a su digno cargo, realice la evaluación técnica y a más tardar a las **14:00 HORAS DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023**, sea entregado a la Gerencia de Adquisiciones el dictamen respectivo, a efecto de estar en posibilidad de elaborar el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo del procedimiento de contratación."*

Asimismo, se hace referencia a la Evaluación Legal-Administrativa, de la que se tuvo como resultado que se desechó la propuesta de **ABOGADOS CONSULTORES DEL CENTRO, S.C.**, dado que no presentaron toda la documentación necesaria para tal evaluación.

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el apartado 5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3; así como en la sección III.6 De la Evaluación de las Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES), le informo que después de llevar a cabo una revisión pormenorizada de la propuesta técnica presentada por el licitante **STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A DE C.V.**, pongo a su consideración el formato denominado FO-CON-11, el cual contiene la evaluación técnica solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

13 ABR 2023

**GERENCIA DE ADQUISICIONES**

HORA: 13:35 RECIBIO: [Signature]

Atentamente

**Lic. Luis Gabriel Macías Meza**

Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales

C.c.p. Dante Patiño Carapia. - Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo. Para su conocimiento.

AEGC

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200. [www.gob.mx/banobras](http://www.gob.mx/banobras)





**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, I.B.D.**

PROCEDIMIENTO N° IA-06-GTC-006G\C001-N-23-2023

"SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, A LAS DEMANDAS EN MATERIA DE AMPARO INDIRECTO, EN LAS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO, RADICADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES, EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN"

TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	STRAIGHT EDGE SOCIETY, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Contar con experiencia profesional en materia de derecho constitucional, amparo y convencionalidad, igual o superior a cinco años, que le permita comprender, analizar y emprender las acciones que correspondan ante las Autoridades competentes, respecto del asunto que le sea asignado para su atención y seguimiento. La experiencia del Prestador del Servicio deberá acreditarse a través de su currícula, así como de aquella documentación comprobatoria, misma que deberá adjuntarse a la propuesta.	✓	
Datos Generales: Domicilio; teléfono; correo electrónico; registro federal de contribuyentes, los datos derivados de la constitución de la persona jurídica; tales como: de la escritura constitutiva, en su caso modificaciones y de la inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio que corresponda. Asimismo, deberá señalarse el nombre de la persona que fungirá como Enlace y sus datos de contacto: teléfono y correo electrónico. Servicios: Por ejemplo, 1) Litigio, en este caso se deberá precisar la materia o materias de experiencia; 2) Estudio, análisis o mejora de instrumentos legales; y 3) Asistencia y Asesoría Legal.	✓	
Cartera de Clientes. Contar preferentemente entre su cartera de clientes con Sociedades Nacionales de Crédito, integrantes de la Banca de Desarrollo.	✓	
El currículum vitae de los socios, asociados o abogados que la integran.	✓	
Manifestación de contar con capacidad jurídica, técnica y operativa para la defensa de los derechos, intereses y el patrimonio de Banobras.	✓	
Copia del documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria donde conste su situación fiscal incluido el Registro Federal de Contribuyentes.	✓	
Documento que acredite que está al corriente en sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	✓	
Documento que acredite que está al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), solo para aquellos casos en donde la propuesta económica supere el monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).	✓	
Documento en el que manifieste que no se encuentra en ningún supuesto de los referidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	✓	

*[Handwritten signature]*

